



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 060-2012-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día martes 14 de agosto del 2012 en la Ciudad de Puno en el local del Consejo Regional Puno del Gobierno Regional Puno ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera en el Capítulo XIV, artículo 188°, que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, así mismo en el artículo 191° expresa, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15° manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo.

Que, conforme a lo establecido por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdos del Consejo Regional a las decisiones de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno.

Que, el artículo 190° de la Constitución Política del Estado prescribe las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno

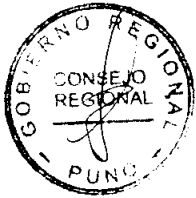
Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 060-2012-GRP-CRP

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-GRP-CRP se reconoce los límites ancestrales en la Región Puno; dentro de ellas en su artículo segundo literal B) En la Provincia de Puno, los Distritos de Acora, Pichacani, San Antonio de Esquilache y Mañazo; E) En la Provincia de el Collao, al Distrito de Santa Rosa Mazocruz comunidad de Pasto Grande.

Que, mediante dictamen N° 004-2012-COCSIS presentado por la Comisión Ordinaria de Conflictos Sociales e Inclusión Social del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, la misma propone la emisión del Acuerdo Regional que rechaza al anuncio expresado por el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso en la asignación de 660 millones de soles para la construcción de la ampliación del Proyecto Pasto Grande II, como parte del discurso presidencial realizado el 28 de julio del presente año.

Que, conforme a la moción presentada ante el Consejo Regional la misma que se encuentra debidamente sustentada se concluye que el Consejo Regional de Puno se sume al pronunciamiento realizado el 01 de Agosto del 2012 por el Presidente Regional de Puno, Consejeros Regionales, Alcaldes y diversas autoridades de nuestra Región de Puno, quienes expresaron el rechazo al anuncio realizado por el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, en parte de su discurso realizado el 28 de Julio del 2012 por cuanto éste constituye una afrenta a la Región de Puno, y una intromisión política desde el Gobierno Central, perturbando la labor de la mesa de trabajo que se constituyó para resolver la controversia de límites entre las Regiones de Puno y Moquegua: ya que dicho proyecto utilizaría afluentes que nacen en la Región Puno, e involucra territorios puneños, así como la exigencia de paralización a cualquier apoyo para la construcción del Proyecto Pasto Grande II, mientras no se restablezca de manera definitiva los límites históricos y legales entre los Departamentos de Puno y Moquegua. Del mismo modo la realización de una sesión de Consejo de Ministros Descentralizado en la ciudad de Puno. También la exigencia de una mayor atención a las principales demandas de la Región Puno, que como es de conocimiento público nuestra región ha contribuido de manera determinante en la elección como Presidente Constitucional de la República, en consecuencia y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, este Consejo Regional por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abuj. Richard Exaltante Condori
SECRETARÍO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 060-2012-GRP-CRP

ACUERDA:

Artículo 1°.- RECHAZAR el anuncio realizado por el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, por cuanto éste constituye una afrenta a la Región de Puno, y una intromisión política desde el Gobierno Central, perturbando la labor de la mesa de trabajo; por cuanto dicho proyecto utilizaría afluentes que nacen de la Región de Puno, e involucra territorios Puneños.

Artículo 2°.- EXIGIR la paralización de cualquier apoyo del Gobierno Central para la construcción del Proyecto Pasto Grande II, mientras no se restablezca de manera definitiva los límites históricos y legales entre los Departamentos de Puno y Moquegua, para dicho fin se encargue al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno ante el Gobierno Central.

Artículo 3°.- SOLICITAR que en el tiempo más breve posible, se realice una sesión de Consejo de Ministros Descentralizado en la ciudad de Puno, con dicho objeto se oficie a la Presidencia de Consejo de Ministros, para dicho fin se encargue al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno ante el Gobierno Central.

Artículo 4°.- EXIGIR mayor atención a las principales demandas de la Región Puno, que como es de conocimiento público nuestra Región ha contribuido de manera determinante en la elección como Presidente Constitucional de la República.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Alfonso Escalante Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lucio Atencio Atencio
M.C. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO